



NAÜM. PROJECTE SOCIO-EDUCATIU
Germanes de la Caritat de Sant Vicenç de Paül

POLÍTICA DE BUENOS TRATOS, PROTECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA I LA ADOLESCENCIA

DE PROYECTO SOCIOEDUCATIVO NAÜM –
HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE
DE PAÚL

Política elaborada a partir de la guía **PROTEGEmos** de Educo.org

INTRODUCCIÓN:

La protección de la infancia es un derecho fundamental que tiene que ser garantizado por la sociedad en su conjunto. Sin embargo, existen niños y niñas en situación de vulnerabilidad que enfrentan situaciones de riesgo social que amenazan su bienestar y su desarrollo integral. Ante esta realidad, el Centro NAÜM para Infancia y Adolescencia y Familias en Riesgo Social asume la responsabilidad de desarrollar una política de protección a la infancia que permita garantizar el respeto y la protección de los derechos de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad, así como la promoción de su desarrollo integral en un ambiente seguro y protector.

La política de protección a la infancia de NAÜM se enfoca en la prevención y detección temprana de situaciones de riesgo, la atención integral de los niños y niñas, el apoyo a las familias, la protección y atención a casos de maltrato, abuso o negligencia, y la participación infanto-juvenil y la participación activa de la comunidad en la protección de la infancia.

Nuestro centro se compromete a trabajar en colaboración con diferentes actores sociales, como instituciones públicas, entidades, empresas y la comunidad en general, para garantizar el cumplimiento de esta política y promover una cultura de protección y respeto de los derechos de la infancia.

La política de protección a la infancia de NAÜM es una herramienta fundamental para garantizar el bienestar y la protección de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad y sus familias, y es un compromiso ético y social de nuestra institución para trabajar por una sociedad más justa y equitativa para la infancia y la adolescencia.

TÍTULO:	Política de buenos tratos, protección y participación de la infancia i la adolescencia de NAÛM
Fecha de aprobación	
Fecha de aprobación de la primera versión:	03/05/2023
Órgano de aprobación	Junta Directiva
Vigencia:	01/05/2027
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y de su protección. ▪ Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia. ▪ Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección de la infancia. ▪ Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia. ▪ Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.
Componentes del grupo de trabajo:	Gerència: Vanessa Rosa de las Heras Direcció Tècnica: Eva Planellas
Persona responsable en protección de la entidad	Eva Planellas
Alcance:	<p>La política implica principalmente al patronato de la entidad Germanes de la Caritat de San Vicenç de Paül.</p> <p>Així mateix, afecta directament al personal del centre, incluint direcció, coordinadors, treballadores socials, psicòlogues, educadores i qualsevol altre perfil professional involucrat en el cuidament i atenció de la infància i la adolescència.</p> <p>A qualsevol altre treballador/a del centre (limipieza, manteniment, etc).</p> <p>Su alcance llega también a las personas voluntarias y/o que están desarrollando prácticas no laborales en Naüm.</p> <p>Por último, afecta a empresas y colaboradores (servicios i entidades) que participan en alguna actividad con el centro.</p> <p>Para ell deben firmarla y/o asumir el código de conducta.</p> <p>Entre ellos/as destacamos empresas proveedoras de servicios, voluntariado y cualquier otro tipo de colaboración.</p>
Documentos relacionados:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Voluntariado. 2. Plan de igualdad. 3. Plan estratégico. 4.
Comunicación:	De momento no

ÍNDICE

1. Definiciones
2. Declaración
3. Alcance
4. Código de conducta
5. Análisis de riesgos
6. Gestión del personal
7. Respuesta de casos
8. Difusión
9. Seguimiento y revisión de la política

1- DEFINICIONES

DEFINICIONES	
CONCEPTOS MÍNIMOS PARA INTRODUCIR	OTROS CONCEPTOS QUE SE PUEDEN INTRODUCIR
VIOLENCIA	<p>"A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia: el maltrato físico, psicológico o emocional los castigos físicos, humillantes o denigrantes el descuido o trato negligente las amenazas, injurias y calumnias la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso la violencia de género la mutilación genital la trata de seres humanos con cualquier fin el matrimonio forzado, el matrimonio infantil el acceso no solicitado a pornografía la extorsión sexual la difusión pública de datos privados la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar".</p>
TIPOS DE VIOLENCIA:	<p>Según la Ley, "se entenderá por violencia: el maltrato físico, psicológico o emocional los castigos físicos, humillantes o denigrantes el descuido o trato negligente las amenazas, injurias y calumnias la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso la violencia de género la mutilación genital la trata de seres humanos con cualquier fin el matrimonio</p>

	<p>forzado, el matrimonio infantil el acceso no solicitado a pornografía la extorsión sexual la difusión pública de datos privados la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar”</p>
<p>PROTECCIÓN</p>	<p>El concepto de protección integral de los niños y niñas está íntimamente relacionado con el concepto de enfoque de derechos. La obligación de protección del Estado no puede limitarse solo a la intervención reactiva en casos de desprotección de los derechos de los niños por sus responsables parentales, sino que debe comenzar antes con la promoción y la prevención de la vulneración de derechos y de la separación del niño de su medio familiar, y debe comprender, además de la atención, la reparación posterior. Es decir, la protección integral hace referencia a la totalidad del “ciclo de la vulneración” de derechos. El enfoque integral se basa también en la universalidad de los derechos humanos y, por tanto, a la obligación de garantizar estos derechos a todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna y no solo a aquellos que los hayan visto efectivamente vulnerados o en riesgo. La integralidad se refiere a las medidas que deben adoptarse para garantizar el derecho del niño a la protección. Según la Convención sobre los Derechos del Niño, deben ser todas las necesarias para asegurar el disfrute de esos derechos; no solo las medidas jurídicas (leyes, reglamentos, resoluciones administrativas y resoluciones judiciales) o económicas (ayudas). Así, deben adoptarse también planes y políticas por los distintos niveles de gobierno, medidas estadísticas, presupuestarias, educativas o incluso de cooperación internacional. La integralidad apela también a los sujetos obligados a garantizar la protección del niño, que son todos, no solo las familias y el Estado en su conjunto (legislador, administraciones y jueces), sino también los profesionales que trabajan con y para la infancia, así como la sociedad civil y el sector empresarial. Todo este entramado de medidas de diversa índole que deben adoptarse por todos los sujetos, públicos y privados, para garantizar la protección de los</p>

	<p>derechos de todos los niños y niñas, incluso antes de su efectiva vulneración, es lo que se conoce como sistema de protección de la infancia y la adolescencia. La LOPIVI dispone que todos los sujetos (familias, poderes públicos, sociedad civil y sector privado) están obligados a proteger a todos los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia mediante todas las medidas de aplicación general de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 4 CDN, Observación General Núm. 5 del Comité), priorizando la prevención y el abordaje de las causas que la generan y con especial atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad.</p>
<p>PROTECCIÓN ORGANIZACIONAL</p>	<p>La protección organizacional de la infancia y adolescencia del Centro Naüm se refiere a la responsabilidad como entidad de prevenir i mitigar cualquier tipo de violencia a través de la implementación de políticas, normas y procedimientos destinados a garantizar el bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que acuden en el centro. En cuanto a los procedimientos de la entidad, la protección organizacional incluye las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimiento de políticas y procedimientos: Es importante que el Centro Naüm cuenta con políticas y procedimientos claros y precisos que establezcan medidas para prevenir y detectar situaciones de riesgo y violencia contra la infancia y adolescencia, así como las acciones a seguir en caso de que se presenten. 2. Formación y capacitación del personal: El personal que trabaja en el centro tiene que recibir formación y capacitación en la protección de la infancia y adolescencia, incluyendo la detección y prevención de situaciones de riesgo y violencia, así como el manejo adecuado de casos que se presentan. 3. Creación de entornos seguros. <p>La eliminación de la violencia y el buen trato deben garantizarse en todos los ámbitos en los que se desarrolla</p>

	<p>la vida de niños, niñas y adolescentes. Estos ámbitos se conceptúan en la LOPIVI como entornos seguros y se definen en su artículo 3.m) en los siguientes términos: "Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital" .</p> <p>4. Garantizar el Buen trato y generar cultura del buen trato en la entidad: La ley no se conforma con habilitar un marco para la eliminación de la violencia contra la infancia, sino que, además, impone el buen trato a niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo holístico atendiendo al interés superior de cada niño garantizando su participación en su evaluación y determinación y sin discriminación alguna.</p> <p>5. Supervisión y evaluación: Es importante que el Centro Naúm cuente con sistemas de supervisión y control que permitan detectar cualquier situación de riesgo o violencia contra la infancia y adolescencia, y tomar medidas inmediatas para garantizar su protección.</p> <p>6. Comunicación efectiva: Es necesario que el centro establezca canales de comunicación efectiva entre el personal y el equipo de protección a la infancia y adolescencia, para reportar cualquier situación de riesgo y coordinar acciones para proteger los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>7. Revisión y actualización continua: Es importante que el Centro Naúm revise y actualice periódicamente sus políticas y procedimientos de protección a la infancia y adolescencia, para garantizar que sean efectivos y se adaptan a las necesidades y contextos específicos del centro.</p>
BUEN TRATO	<p>Según la LOPIVI, "se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad</p>

de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes”

La traducción que realizamos en nuestro centro se refiere a un conjunto de valores, normas y prácticas que promueven relaciones saludables, respetuosas y empáticas entre todas las personas que forman parte de esta entidad. Esta cultura implica el fomento de un ambiente seguro, inclusivo y libre de violencia, donde se reconozcan y valoren los derechos y dignidad de cada individuo. Así mismo, incluye el conjunto de prácticas y habilidades profesionales que favorecen el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y que contribuyen a su bienestar y protección en todos los ámbitos en los cuales se desenvuelven. En el caso del Centro Naüm, el buen trato a la infancia y adolescencia está relacionado con las habilidades de las personas profesionales del centro y se refiere a las siguientes acciones:

1. Escucha activa y fomento de la participación de la infancia y adolescencia: La escucha activa es una habilidad que permite a las personas profesionales del centro comprender las necesidades, inquietudes y emociones de los niños, niñas y adolescentes, y establecer una comunicación efectiva con ellos. La participación infanto-juvenil se refiere a la inclusión activa y efectiva de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones y desarrollo de acciones que los afectan. Esto implica la creación de espacios adecuados y seguros, escucha activa, respecto a las opiniones, fomento de la autonomía y responsabilidad, y acompañamiento y orientación de las personas profesionales del centro para contribuir al bienestar y protección de los niños, niñas y adolescentes.

2. Empatía: La empatía es una habilidad que permite a las personas profesionales del centro ponerse en el lugar de los niños, niñas y adolescentes, entender sus sentimientos y necesidades, y actuar en consecuencia.

	<p>3. Respeto: El respeto es una actitud fundamental en el trato con los niños, niñas y adolescentes, que implica valorar sus derechos, necesidades y potencialidades, y actuar en consecuencia.</p> <p>4. Apoyo y orientación: Las personas profesionales del centro tienen que ser capaces de brindar apoyo y orientación a los niños, niñas y adolescentes en su desarrollo personal, académico y social, y promover su autoestima, autoconcepto y confianza en sí mismos</p> <p>5. Acompañamiento: El acompañamiento implica estar presente y disponible para los niños, niñas y adolescentes, escucharlos, orientarlos, acompañarlos y guiarlos en su proceso de crecimiento y desarrollo.</p>
<p>NIÑO/NIÑA</p> <p>Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad</p>	<p>El enfoque de derechos en la infancia y adolescencia se refiere a la concepción de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, con capacidad para ejercerlos y exigir su cumplimiento. En este enfoque, se reconoce que la infancia y adolescencia son etapas de desarrollo fundamentales en las cuales se tienen que garantizar los derechos humanos para conseguir un desarrollo integral y una vida digna.</p>

2. DECLARACIÓN

La protección de los niños y las niñas es un ámbito de actuación que debe suponer una obligación para las organizaciones sociales. En NAÜM consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de la Política de buenos tratos, protección y participación de la infancia y la adolescencia de NAÜM.

El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra organización.

Apostamos porque esta política sea conocida, difundida y respetada por todos los trabajadores, voluntarios y personal en práctica de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

Nuestra entidad mediante la presente declaración plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales.

3. ALCANCE

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todas las personas trabajadoras, voluntariado y personal en prácticas de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras entidades y servicios colaboradoras, otras entidades, empresas y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

El alcance de la política de protección a la infancia y adolescencia del Centro Naüm, es amplio e involucra a varios agentes y ámbitos. En general, su objetivo es garantizar el bienestar, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas que acuden en el centro, así como promover una cultura de respeto, tolerancia y diálogo entre los diferentes actores implicados.

Entre los agentes implicados en la política de protección a la infancia del centro Naüm se encuentran, los internos y los externos:

Agentes internos:

1. Miembros de la Junta Directiva. Esta tiene la responsabilidad de supervisar la gestión del centro y velar por el cumplimiento de sus objetivos y políticas. También es su responsabilidad asegurar que se asignan los recursos necesarios para el buen funcionamiento del centro y que se realice una evaluación periódica de su desempeño en relación a la protección y el bienestar de los niños y niñas que acuden en el centro. En resumen, tanto la coordinación y dirección del centro como la junta directiva son agentes internos clave en la política de protección a la infancia del Centro Naüm.
2. Las personas profesionales técnicas contratadas en el centro, quienes tienen que cumplir con las normas éticas y deontológicas y el código de conducta que rigen su práctica, y contar con la formación y capacitación necesarias en materia de protección y derechos de la infancia.
3. La coordinación y dirección del centro tienen la tarea de garantizar que se establezcan y se cumplan políticas y prácticas que protejan los derechos de la infancia y adolescencia, así como de promover una cultura de respeto, tolerancia y diálogo entre los diferentes actores implicados en el centro.
4. El personal de gestión y administración del centro tiene que asegurarse que se establezcan los procedimientos y mecanismos necesarios para el

buen funcionamiento del centro y que se cumplan las normativas legales en materia de protección de la infancia y adolescencia. Además, tienen que garantizar la confidencialidad y seguridad de la información relacionada con los niños, niñas y familias que acuden en el centro.

5. Finalmente, es importante que el voluntariado y las personas que realizan prácticas no laborales en el Centro, estén formadas en la temática de la protección de la infancia y adolescencia, y que conozcan y cumplan las políticas y normas establecidas en el centro para proteger los derechos de los niños y niñas. Además, tienen que ser evaluados y supervisados regularmente para asegurar que su labor se ajuste a los estándares éticos y de calidad del centro.

Agentes Externos:

1. Los colaboradores continuos o ocasionales en los proyectos y servicios del centro deben respetar la normas de conducta establecidas en esta política.
2. Las entidades miembros de las redes a las que pertenecemos, también deben conocer y respetar la política de protección a la infancia y adolescencia.
3. Las empresas y proveedores son entidades que proporcionan servicios o recursos necesarios para el funcionamiento del centro, como por ejemplo servicios alimentación, transporte, entre otros. Estos proveedores de servicios externos y empresas externas tienen que respetar las normas de conducta establecidas en la política de protección a la infancia del centro.
4. Los financiadores deben conocer la política del centro respecto a la protección y buen trato de las personas menores.
5. Las personas que visitan las actividades del Centro deben conocer y aplicar las normas de conducta establecidas por esta política.

Es importante que estos agentes externos estén alineados con los valores y principios del centro en relación a la protección de los derechos de la infancia y adolescencia y su buen trato, y que cumplan con los estándares éticos y de calidad establecidos en la política de protección a la infancia del Centro Naüm.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA

El código de conducta para profesionales, colaboradores, estudiantes en prácticas y voluntariado de Naüm ha sido realizado por los y las propios/as profesionales con el objetivo de proteger a la infancia y la adolescencia, en el contexto del centro, y es un conjunto de normas y principios éticos que establecen pautas de comportamiento y acciones a seguir para garantizar el bienestar, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Este código de conducta es aplicable a todas las personas que trabajan o tienen contacto con niños, niñas y adolescentes en su labor profesional, voluntaria o formativa, incluyendo profesionales colaboradores del centro del ámbito de la salud, la educación, los servicios sociales, las fuerzas de seguridad, entre otras.

El código de conducta para la protección de la infancia y la adolescencia tiene como objetivo principal promover el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como prevenir y protegerlos de cualquier forma de violencia, abuso, explotación o negligencia en nuestro contexto de actuación. Este código de conducta establece principios éticos, pautas de comportamiento y procedimientos de actuación, con el fin de garantizar un ambiente seguro, de buen trato participativo y protector para los niños, niñas y adolescentes.

El Proyecto Naüm se basa en una serie de valores fundamentales que guían su labor y compromiso con los niños, niñas y adolescentes. Estos valores reflejan una visión integral de la infancia y se traducen en acciones concretas para garantizar su bienestar y desarrollo pleno. A continuación, se presenta una introducción que resume los valores del Proyecto Naüm respecto a la protección de los NNA, actualizados con las personas trabajadoras del centro recientemente y en motivo de la adaptación de la entidad en la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de 2021 de protección integral a la infancia y en la adolescencia enfrente a cualquier tipo de violencia.

1. El Proyecto Naüm concibe los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, reconociendo y promoviendo sus derechos fundamentales en todas sus acciones. Así mismo, se compromete a hacer su tarea de manera responsable, sana, cariñosa, respetuosa y segura, asegurando un entorno adecuado para su crecimiento y desarrollo.

2. El proyecto se enfoca a mejorar constantemente la formación y capacitación de su equipo en materia de protección y derechos de la infancia, para brindar una atención de calidad y actualizada a los *niños, niñas y adolescentes que participan en él.

3. La promoción y difusión de los derechos de la infancia es otro valor fundamental del Proyecto *Naüm. Se busca crear conciencia sobre estos derechos, tanto dentro del equipo como en la comunidad en general, fomentando su respeto y garantía en todas las situaciones.

4. La escucha y el apoyo a los *niños, niñas y adolescentes son prioritarios en el Proyecto Naüm. Se apoya cuando un niño, niña o adolescente solicita escucha y apoyo, sin despreciar su situación. Además, se mantiene una comunicación clara y transparente con ellos y ellas, respetando su privacidad y confidencialidad.

5. Se fomenta la participación y el diálogo con los padres, madres o tutores legales de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo que su implicación es fundamental para el bienestar de esta infancia y adolescencia.

6. En el Proyecto Naüm se promueve un ambiente de respeto, tolerancia y convivencia pacífica entre los niños, niñas y adolescentes, fomentando el diálogo y el entendimiento mutuo.

7. Cada niño, niña y adolescente es reconocido por su valía y se atienden sus necesidades individuales de manera adecuada. Se brindan oportunidades de aprendizaje a todos los participantes, incluso permitiendo que niños, niñas y adolescentes se equivoquen y aprendan de esto.

8. El enfoque en la infancia y adolescencia es positivo, destacando y ampliando características y conductas positivas. Además, se ofrece afecto cuando es recibido de manera positiva y se enseña a poner límites saludables.

9. El Proyecto Naüm se compromete a estar presente, brindar atención y valorar las opiniones, propuestas y demandas de los niños, niñas y adolescentes. También se valida sus pensamientos y emociones, se conecta con sus emociones y se les da confianza.

10. La seguridad y protección de los niños, niñas y adolescentes son garantizadas en todo momento, tanto física como moralmente. Se realiza un

acompañamiento físico en las actividades y se cubren sus necesidades básicas mientras se encuentran en el centro.

11. Se promueve la autonomía de los niños, niñas y adolescentes, siendo un modelo de gestión emocional adecuado y enseñándolos a gestionar sus emociones. Además, se interviene en los conflictos y se enseña a resolverlos de manera constructiva.

12. El equipo del Proyecto Naüm mantiene una actitud empática y de escucha activa ante las necesidades de los niños, niñas y adolescentes. Utilizan una comunicación asertiva y cariñosa, mostrando también su propia vulnerabilidad y fragilidad.

13. Se orienta a la infancia y la adolescencia, siendo una guía en su proceso de crecimiento. Se establecen límites firmes y consistentes, aceptando de manera incondicional a cada uno de ellos y ellas, y respetando su identidad.

14. El centro del Proyecto Naüm se convierte en un entorno donde la infancia y la adolescencia puede disfrutar de actividades de ocio con sus iguales, encontrando referencias positivas que reflejen sus vivencias. Se trabaja en una autoestima equilibrada y en el auto-validación positiva.

15. Se promueve el auto-cuidado y la autoconciencia de las propias necesidades. Se les brinda espacios para participar, escuchar sus voces y negociar.

16. Finalmente, se busca generar comprensión y aceptación al dar explicaciones sobre las decisiones, normas, consecuencias, evaluaciones, etc., promoviendo así la transparencia y la confianza en el proceso.

Solo recordar que el objeto de la Ley es garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección temprana, la protección y la reparación del mal en todos los ámbitos en los cuales se desarrolla su vida.

Por otra parte, por buen trato se entiende, a efectos de la presente ley, aquel que respetando

los derechos fundamentales de los *niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los

principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Estos valores, la política de protección de Naüm y esta ley, constituyen el marco de actuación y compromiso de las personas trabajadoras, voluntarias, colaboradoras y estudiantes en prácticas que ejercen su labor en el contexto del Proyecto Socioeducativo Naüm con la infancia y adolescencia, el objetivo principal del cual es el bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, cada una de las personas trabajadoras, practicantes, voluntarias y colaboradoras firma el siguiente compromiso de código de conducta.

Yo, _____, como persona trabajadora, voluntaria, colaboradora o estudiante en prácticas en este contexto, asumo el compromiso de seguir las siguientes pautas de comportamiento en relación a la infancia y adolescencia participantes en las actividades:

1. Asumiré el componente protector de mi rol como adulto respecto a los niños, niñas y adolescentes, velando por su seguridad y bienestar en todo momento.

2. No vulneraré ningún derecho de los menores, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente, en particular con la Ley de Protección a la Infancia y Adolescencia, evitando cualquier forma de violencia tipificada en esta ley.

A efectos de la ley orgánica 8/2021, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia:

- El maltrato físico, psicológico o emocional,*
- Los castigos físicos, humillantes o denigrantes,*
- El descuido o trato negligente,*
- Las amenazas, injurias y calumnias,*
- La explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución,*
- El acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso,*
- La violencia de género,*
- La mutilación genital,*
- El tráfico de seres humanos con cualquier fin,*
- El matrimonio forzado, el matrimonio infantil,*
- El acceso no solicitado a pornografía,*
- La extorsión sexual,*
- La difusión pública de datos privados*
- Así como la presencia de cualquier comportamiento violento.*

3. Cumpliré con los protocolos establecidos por la entidad en materia de protección, notificando de manera inmediata cualquier situación de vulneración de los derechos de los menores, incluyendo casos de violencia descritos en su punto anterior.

4. Participaré en todas las formaciones y acciones informativas que la Entidad organice para fomentar la protección y los buenos tratamientos a la infancia y adolescencia.

5. No discriminaré a ningún niño, niña o adolescente por ningún motivo, respetando y valorando su dignidad, individualidad y diversidad.

6. No tomaré imágenes y/o utilizaré de manera inapropiada los datos de los menores participantes, asegurando la confidencialidad y privacidad de su información personal.

7. No compartiré datos de contacto personales, como teléfono o redes sociales, en la comunicación con los menores, manteniendo una relación profesional y respetuosa.

8. Participaré activamente en la elaboración del análisis de riesgos relacionado con la infancia y garantizaré la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes tanto en la elaboración de este análisis como en las decisiones que afecten la entidad y donde tiene que participar la infancia y adolescencia.

9. No toleraré situaciones de violencia hacia los menores en mi presencia, interviniendo de manera adecuada, según los protocolos establecidos y reportando estas situaciones a las personas responsables de protección.

10. Evitaré quedar a solas con un niño, niña o adolescente, garantizando la presencia otros menores, de otro adulto o persona responsable en todo momento para mantener la transparencia y protección de todos los involucrados y respetaré los espacios de intimidad de los menores.

11. Me comprometo a informar a la persona responsable de la Política de Infancia de *Naüm de cualquier situación sospechosa o de la que sea conocedora que afecte al bienestar y a los derechos fundamentales de cualquier niño, niña o adolescente que participo en actividades de nuestra entidad.

12. Me comprometo a adherirme a estos principios y a poner en práctica estas pautas de conducta, actuando siempre en beneficio y protección de los niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades en las cuales ejerzo mi labor.

13. He recibido y leído la Política de Protección de Naüm.

14. Tengo conocimiento del contenido básico de la misma.

15. He recibido una sesión introductoria por parte de la responsable de protección con los elementos básicos de la política.

16. Complementariamente he recibido unas normas de cumplimiento operativas y un código de conducta.

17. Me comprometo a cumplir con las medidas establecidas en la política, el código de conducta y las normas de cumplimiento establecidas.

Data:

Nombre y apellidos:

DNI:

Firma:

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Proyecto Socioeducativo Naüm incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos.

El personal de El Proyecto Socioeducativo Naüm ha realizado una evaluación sistemática de riesgos, con la participación de la infancia y la adolescencia, para la protección de la NNA en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tiene contacto con NNA.

En nuestra entidad hemos llevado a cabo una identificación de riesgos, los hemos analizado y hemos establecido los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos.

En este proceso hemos contado con la participación de las propias NNA, especialmente en los programas y servicios destinados a ellos y ellas. A partir de la aprobación de esta política, se llevará a cabo, durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos, un análisis de riesgos para la protección de la NNA. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales del pla anual de protección y en las memorias de los propios programas, proyectos, campañas o actividades donde se implementen.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades del Proyecto Socioeducativo Naüm.

6. GESTIÓN DEL PERSONAL

El proyecto Socioeducativo Naüm, debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

1. En los procesos de contratación:

- **Idoneidad:** La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los NNA con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
 - o Verificación de la identidad.
 - o Comprobación de referencias (dos como mínimo).
 - o Petición de certificado negativo de delitos sexuales.
 - o Se valorará formación relacionada con el buen trato a la la infancia y adolescencia.

2. Planes de Formación del personal:

- Todos los actores incluidos en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con la infancia y adolescencia de cada uno de ellos.
- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formaciones con:
 - o Temas o necesidades de formación.
 - o Tiempos para la formación.
 - o Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.
 - o Establecer quien o quienes proporcionan la formación.
 - o Puede ser interna o externa.
 - o Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
 - o Debe establecerse la periodicidad de las formaciones.

Así mismo, todas las personas que mantengan una relación laboral o de colaboración con el centro, deben firmar el compromiso de asumir el código de conducta de la entidad.

3. El Voluntariado.

La gestión del voluntariado también debe estar condicionada por la Política de protección. Con este fin, se seguirán los siguientes pasos:

1. Naüm tiene determinados los perfiles y las competencias requeridas para el voluntariado en los programas y servicios de la entidad, especialmente en programa donde participa infancia y adolescencia. Esto incluye habilidades específicas, experiencia previa o capacitación en el trabajo la infancia y la adolescencia en riesgo social.

2. El proceso de selección de voluntariado incluye la presentación de solicitudes, entrevistas individuales, revisión de referencias y verificación de antecedentes.

Durante el proceso de selección, se evalúan las habilidades, aptitudes y motivaciones de las personas candidatas para trabajar con niños, niñas y adolescentes en riesgo social. Es importante identificar si los candidatos tienen la capacidad emocional, la empatía y la dedicación necesarias para ejercer el voluntariado de manera adecuada.

Naüm realiza una verificación de los antecedentes penales en cuanto a delitos sexuales.

3. Se les proporciona formación inicial y capacitación específica a los voluntarios seleccionados. Esto incluye temas como la legislación de protección a la infancia, el plan de protección de la entidad, la legislación sobre voluntariado, el plan de voluntariado de la entidad, los derechos de las personas menores, las pautas de seguridad y prevención y las habilidades de comunicación y relación con los niños y adolescentes.

4. Naüm establece mecanismos de supervisión y apoyo continuo para el voluntariado. Esto incluye reuniones periódicas, supervisión directa de las actividades realizadas y la asignación de un profesional referente al cual los voluntarios pueden acudir en caso de dudas, inquietudes o necesidades de apoyo.

5. Naüm tiene establecido un sistema de evaluación y seguimiento del desempeño del voluntariado. Esto permite identificar áreas de mejora, brindar retroalimentación y garantizar que se cumplan los estándares de protección establecidos en la ley.

7. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

Nuestra entidad, Proyecto Socioeducativo Naüm, responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección de Naüm.

Canales de notificación de incidencias:

1. La infancia y adolescencia del centro contarán, además de la confianza y escucha de sus referentes adultos del centro, con un **buzón de denuncia de violencia** y con el correo electrónico proteccionaum@naumsonroca.es, para poder notificar de cualquier incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de protección de Naüm. Las incidencias notificadas por la NNA pueden ser en referencia a un igual, a profesionales del centro, voluntariado, estudiantes en prácticas, colaboradores/as, otros participantes adultos o adultas ajenos a la entidad.

2. Para las personas profesionales, voluntarias, colaboradoras y en prácticas formativas de Naüm, la notificación puede hacerse a través del mismo correo electrónico: proteccionaum@naumsonroca.es. Esta debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto ([reporte de incidencia / modelo de notificación](#)). Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de los siete días siguientes a la recepción de la notificación. Las situaciones notificadas estarán relacionadas con la **desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones sobre violencia ejercida a menores participantes de Naüm por parte de otros profesionales, voluntarios, colaboradores, estudiantes en prácticas o personas adultas participantes del centro o ajenas a la entidad.**

La violencia entre iguales que se detecte mediante el trabajo con los menores, será tratada mediante los protocolos establecidos en **el Plan de Convivencia** por

parte de los propios profesionales del centro y de manera supervisada por las coordinadoras correspondientes.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Proyecto Socioeducativo Naüm, por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA por parte de un adulto.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA por parte de un adulto dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política, especialmente del código de conducta.
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad, **formato/s de reporte de incidencia** que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

La responsable de protección de la Entidad es la Directora Técnica del Centro, siendo sustituida por la Directora Gerente en caso de ausencia.

Se creará un **Comité de Protección** que estará formado por 2 personas con cargos directivos, 1 coordinadora, 1 persona trabajadora en el ámbito de la intervención con menores del centro, 1 asesor legal. Que valorará cada caso y emitirá una respuesta.

8. DIFUSIÓN

El plan de difusión de la política de protección de Naüm incluirá los siguientes pasos:

1. Comunicación interna: Lo primero es asegurarse que todo el personal de Naüm entienda la importancia de la política de protección y esté comprometido con ella. Por lo tanto, es esencial que la política sea comunicada de manera clara y efectiva a todas las personas trabajadoras. Esto se hará a través de reuniones internas, formaciones y traspaso de documentación y otros canales de comunicación internos.

1.1. Reuniones internas, de Equipo y asambleas de entidad: en ellas se realizará el análisis de riesgos y el análisis de los riesgos que detecten las personas participantes de los servicios de la entidad. Además se procederá a su actualización en el primer trimestre de cada año y se confeccionará el Plan Anual de Protección.

1.2. Formación: Para que la política de protección sea efectiva, el personal de Naüm tiene que estar capacitado para aplicarla. Por lo tanto, se realizarán sesiones de capacitación regulares para garantizar que el personal comprenda la política y sepa cómo implementarla en su trabajo diario con la implantación de metodologías de buenos tratos. Durante el primer año de aplicación, se harán formaciones cada mes con el personal que trabaja directamente con la infancia i adolescencia. Se harán formaciones trimestrales con el resto del personal. El objetivo de las formaciones es mantener informado al personal y profundizar en las metodologías y estrategias de buen trato a la infancia.

A partir del segundo año de implantación, se mantendrán formaciones trimestrales con el personal que trabaja directamente con la infancia y la adolescencia y dos formaciones con el resto de personal para informar del Plan Anual y su hacer su evaluación.

Asimismo, se generaran comisiones de trabajo para llevar a cabo las acciones y objetivos específicos del Plan.

1.3. Traspaso de documentación. Cada año se enviará una ficha informativa sobre la Política de Protección de Naüm y sobre el Plan Anual a todas las personas de su Alcance. Así como a su entrada, se distribuirá entre el personal de nueva incorporación.

2. Comunicación externa:

2.1. **Publicación en el sitio web:** Una vez que la política haya sido comunicada internamente y aprobada, es importante publicarla en el sitio web de Naüm. Esto permitirá que las personas participantes, proveedores y otras partes interesadas tengan acceso a ella. Se simplificará y redactará en

lectura fàcil para su mejor comprensi3n (ficha de la Pol3tica y el Plan Anual).

2.2. Se realizarà un material didàctico para difundir el anàlisis de riesgos, la pol3tica y el plan anual entre la poblaci3n participante y sus familias. As3 mismo, se darà informaci3n adaptada a todas las personas participantes sobre los protocolos que les afecten respecto a la pol3tica. Esta informaci3n serà difundida por diferentes medios (de manera directa y en formato papel, a trav3s de las listas de difusi3n telef3nica y por correo electr3nico)

2.3. Comunicaci3n externa: Naüm informarà a las entidades y empresas colaboradoras y proveedoras sobre la pol3tica de protecci3n y como se implementa. Ademàs las entidades y empresas colaboradoras y proveedoras deberan firmar una carta de compromiso de cumplimiento de la pol3tica.

2.4. As3 mismo, se realizarà difusi3n de la misma a otras personas interesadas por la entidad, a trav3s de art3culos en la Revista Anual de Naüm, su citaci3n y explicaci3n en el Proyecto Marco y la evaluaci3n del Plan Anual en la Memoria Anual de la entidad y a trav3s del material didàctico expuesto publicamente en el centro, durante las visitas. As3 mismo, las t3cnicas de comunitario haràn difusi3n de la misma a la poblaci3n general.

9. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra entidad en el marco de la política de infancia, tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para a protección a infancia. Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 4 años procederemos a un proceso de revisión de la política de protección infancia de Naüm. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.

FIRMADO:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

NAÜM PROYECTO SOCIOEDUCATIVO.

HERMANAS DE LA CARIDAD

DE SAN VICENTE DE PAÜL.

FIRMADO:

REPRESENTANT LEGAL ENTIDAD

HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN

DE SAN VICENTE DE PAÜL.